



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

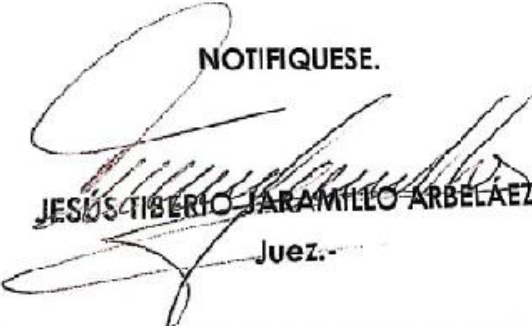
Medellín (Ant.), dos de mayo de dos mil veintitrés

1997-08066

Revisado el expediente se observa que por audiencia celebrada el 10 de julio de 1997, se ordenó el levantamiento de la medida de impedimento de salida del país que recae en contra del señor **JHON JAIRO SALAZAR RAMIREZ**. Así mismo, yace en el plenario el oficio Nro. 849/8066 del 17 de julio de 1997, dirigido al Departamento Administrativo de Seguridad, comunicando el levantamiento de la aludida medida, pero no hay constancia que el mismo fuese enviado.

Teniendo en cuenta lo anterior, comuníquese a la autoridad competente el levantamiento de la media de impedimento de salida del país en cabeza del señor **JHON JAIRO SALAZAR RAMIREZ**, C. C. 71.671.919 de Medellín, la cual se comunicó mediante el oficio Nro. 412 del 24 de abril de 1996.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-